

MEMORANDO No. 023

DE :	Director Nacional.
PARA:	Miembros de la Dirección Departamental del Cauca.
ASUNTO :	Reestructuración de la Dirección Departamental.
FECHA :	27 de noviembre de 2018.

Apreciados miembros de la Dirección Departamental del Cauca:

Como bien lo establece nuestro Estatuto en su artículo 67, las Direcciones Departamentales deberán estar integradas de la siguiente manera:

(...)

“ARTÍCULO 67. MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL. Es el segundo órgano de dirección política del departamento y estará compuesta por catorce (14) miembros, más un número indeterminado de miembros que ostenten cargos en las corporaciones públicas, en caso de vacancia absoluta de alguno de ellos, se elegirá su reemplazo por los miembros de la Dirección Nacional, de terna presentada por la respectiva Dirección Departamental.

Los demás integrantes de la Dirección Departamental serán elegidos por un período, según la definición del artículo 27 del presente Estatuto. Ningún miembro podrá pertenecer a la Dirección Departamental por más de tres (3) periodos.

La composición de la Dirección Departamental es la siguiente:

1. Los Senadores oriundos, residentes o asignados en el respectivo Departamento por la Dirección Nacional y los Representantes a la Cámara.
2. Los Diputados del Departamento.
3. El Coordinador Departamental.
4. Dos (2) representantes de los Concejales, elegidos por los Concejales del Departamento, quienes rotarán cada año.
5. Un (1) representante de los Ediles, elegido por los Ediles del Departamento, quien rotará cada año.
6. Un (1) representante de las juventudes en el Departamento que rotará cada año y su elección se hará a través del Comité Departamental de Juventudes, siguiendo los lineamientos que para el efecto disponga el reglamento aprobado por la Dirección Nacional.
7. Un (1) delegado de la Dirección Nacional, quien rotará cada año.
8. Un (1) representante de la reserva activa de la fuerza pública elegido por su comité nacional, quien rotará cada año.
9. Un (1) representante de los coordinadores municipales, elegido entre ellos mismos y rotará cada año.
10. Seis (6) representantes de la sociedad civil elegidos por la Convención Departamental.

PARÁGRAFO. En todo caso se procurará garantizar la representación de las mujeres dentro de la Dirección Departamental de conformidad con los parámetros mínimos establecidos por la ley. Así mismo se garantizará la representación de las comunidades, religiosas, indígenas, afrodescendientes, organizaciones de víctimas, empresariado, trabajadores y otros sectores.”

Ahora bien, en virtud de las competencias establecidas por el artículo 63 estatutario respecto de la inclusión de nuevos miembros en las Direcciones Departamentales o Municipales, en concordancia con las facultades otorgadas por el artículo 42 a la Directora Nacional del Partido (“6. *Velar por el adecuado desempeño de los asuntos políticos, jurídicos, administrativos y financieros del Partido*”) y de conformidad con lo expuesto en reuniones de la Dirección Nacional de fechas 3 de septiembre, 26 de septiembre y 14 de noviembre, se hace necesario que se incluya a las siguientes personas dentro de la dirección departamental del Cauca, a partir de la fecha del presente memorando:

No.	Nombre	Identificación	Correo electrónico
1	Diego Llanos	CC 10537204	diegollanosarboleda@hotmail.com
2	Alejandro Constain Marin	CC 10303035	alejandroconsmar@hotmail.com
3	Norbey Ivan Ortiz Lara	CC 76310771	norbeyivan925@gmail.com
4	Juliana Collazos	CC 34567759	julianaco@hotmail.com
5	Florentino Conda Rivera	CC 76340507	oren4724@hotmail.com
6	Ricardo Marin	CC 75056854	ricardomarinvasquez@yahoo.com.ar
7	Celso Ortega	CC 4710367	Por establecer
8	Augusto Bolivar Hoyos	CC 10522571	habol1950@hotmail.com
9	Juvenal Castillo	CC 14949812	juvenalcastillo@gmail.com
10	Oscar Andres Gil Villamarin	CC 79486137	andresylasvisitadoras1@hotmail.com

Esta reestructuración permitirá una Dirección más representativa para la toma de decisiones democráticas, siempre buscando el crecimiento institucional en todos los órdenes. Por lo tanto, es fundamental que se les cite a las reuniones de la Dirección Departamental y se les mantenga informados de todas las actuaciones.

En consecuencia, se solicita al señor Coordinador Departamental del Cauca que convoque a una reunión a la mayor brevedad posible, donde se cite a todos los miembros de la Dirección Departamental, incluyendo a las personas aquí señaladas para definir los temas que se encuentren pendientes.

Lo anterior para conocimiento de todos los miembros de la Dirección Departamental, así como, para los demás fines legales y estatutarios pertinentes.

Con saludo de aprecio y respeto,



NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA
Directora Nacional